

Información de Trámite

Nombre Trámite	VENTA O ADJUDICACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ
Descripción	Trámite mediante el cual las personas naturales o jurídicas pueden solicitar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará la regularización, venta o adjudicación de bienes mostrencos ubicados dentro del cantón, conforme a la ordenanza municipal vigente y previo cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y administrativos establecidos para su legalización y titularización.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales o jurídicas que mantengan la posesión de bienes mostrencos o que acrediten interés legítimo para solicitar su regularización, venta o adjudicación conforme a la ordenanza municipal vigente. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución administrativa favorable para la venta o adjudicación de bien mostrenco
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: a) Petición al Alcalde debidamente motivada y fundamentada, solicitándole, la legalización del bien inmueble que mantiene en posesión, en la cual de manera obligatoria constara un correo electrónico para notificaciones; b) En caso de Personas Naturales debe ser mayor de edad; para lo cual se adjuntará copia de la cédula de identidad o ciudadanía y certificado de votación actualizado y en caso de tener cónyuge o pareja en unión de hecho la copia de cédula de identidad o ciudadanía y certificado de votación actualizado; c) En caso de Persona Jurídica, adjuntar copia del RUC, copia de cédula de ciudadanía y certificación de votación del representante legal y copia de su nombramiento debidamente registrado o inscrito; d) Levantamiento planímetro debidamente georreferenciado del predio objeto del trámite, en el formato y especificaciones técnicas establecidas en la presente ordenanza, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la presente ordenanza, mismo que será realizado por un profesional técnico en la rama, tales como ingeniero civil, arquitecto o topógrafo; dicho levantamiento se insertará en la

declaración juramentada, como documento habilitante, con respectivas firmas de responsabilidad;

e) Archivo digital de la planimetría (CD o constancia de envío al correo avaluoscatastros@gadmpucara.gob.ec);

f) Certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Pucará, en el que conste que el predio materia de legalización no está inscrito a nombre de ninguna persona natural o jurídica;

g) Certificado de NO adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará del peticionario y su cónyuge o conviviente en caso de tenerlo;

h) Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo (IPRUS);

i) Copia del comprobante de pago del impuesto al predio urbano del año en curso;

j) Declaración juramentada del interesado que contenga lo siguiente:

- j.1. No encontrarse impedido para obligarse y contratar;
- j.2. Estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública e ininterrumpida por un mínimo de cinco años en el ánimo de señor y dueño;
- j.3. Ubicación del predio con la descripción de los linderos actualizados detallados, área del predio; de acuerdo al levantamiento planimétrico que se insertará como documento habilitante a la declaración juramentada, con respectiva firma de responsabilidad;
- j.4. Que sobre el bien inmueble en mención no exista reclamo, discusión o propietario legítimo; y, que no existe controversia ni conflicto sobre la posesión o dominio;
- j.5. Que la titularización no supone fraccionamiento, división ni desmembración de un predio de mayor superficie; e,
- j.6. Indicar en forma expresa que se libera al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará de toda responsabilidad por la información proporcionada. La declaración juramentada deberá ser presentada dentro del término de 10 días posteriores a la última publicación del extracto conforme establece el artículo 17, numeral 17.2 de la presente ordenanza, autorizado por el Jefe de Avalúos y Catastros, en consideración a la carencia de reclamos.

k) Ficha de aceptación de linderos emitida por la Jefatura de Avalúos y Catastros, o de quien haga sus veces, en la cual conste la delimitación del lote y/o faja con sus respectivos colindantes, quienes manifestaran estar de acuerdo con los límites establecidos en dicho documento. (En caso de que uno de los colindantes se reúse o se encuentre ausente de la ubicación del predio motivo del trámite, se sentará la razón respectiva y se continuará con el trámite respectivo).

l) De ser el caso, copia certificada del acta de defunción, en caso de constar el predio catastrado a nombre de una persona fallecida y acta de posesión efectiva debidamente inscrita.

m) De ser el caso, poder especial y exclusivo, otorgado a una tercera persona, en el caso de que el posesionario se encuentre ausente.

Requisitos Específicos:

No aplica

¿Cómo hago el trámite?

1. Reunir la documentación establecida en la ordenanza municipal vigente para solicitar la venta o adjudicación del bien mostrenco.
2. Presentar la petición dirigida al Alcalde del cantón Pucará, junto con los requisitos habilitantes, en la ventanilla de atención ciudadana del GAD Municipal.
3. Recibir la constancia de ingreso del trámite.
4. Atender las inspecciones, verificaciones, subsanaciones o requerimientos de información que sean solicitados por la unidad municipal competente durante la revisión del trámite.
5. Cumplir con las publicaciones, pagos u otras actuaciones que correspondan conforme a la ordenanza municipal vigente, cuando sean requeridas dentro del procedimiento.
6. Esperar la notificación de la resolución emitida por la autoridad competente.
7. En caso de aprobación, realizar los trámites posteriores de protocolización e inscripción ante las entidades competentes, conforme corresponda.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ventanilla de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará.

Dirección: Segundo piso del edificio municipal, ubicado en las calles Daniel Brito y León Febres Cordero, cantón Pucará, provincia del Azuay.

Horario de atención:

Lunes a viernes de 08h00 a 13h00 y de 14h00 a 17h00.

Base Legal

- [Cantón Pucará: Que expide la primera reforma a la Ordenanza para la regularización, adjudicación y titularización de tierras.](#) Art. Arts. 18, 30 y 31.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Erika Merchan

Correo Electrónico: avaluosycatastros@gadmpucara.gob.ec

Teléfono: 072432130 ext 127

Transparencia